ARMADA DE COLOMBIA Protegemos el azul de la bandera | 2026 AZUL QUE INSPIRA FUERZA QUE PROTEGE

RESOLUCIÓN No. 0292 -ARC-CBNL06-2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO No. 0163-ARC-CBNL06-2026 MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL (Art. 2.2.1.2.1.2.26. DECRETO 1082 DE 2015)

EL COMANDANTE DE LA BASE NAVAL No. 06 ARC "BOGOTÁ"

La Comandante de la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá" debidamente nombrada mediante la Resolución No. 1264 del 24 de diciembre de 2025 y acta de posesión No. 8376-MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA del 09 de febrero de 2026, y facultada para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 y de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 "Manual De Contratación del Ministerio De Defensa Nacional", modificado por la resolución 4213 del 13 de octubre del 2023, y, Ley 80 de 19993 y Decreto 1082 de 2015 POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", PARTE 2 "REGLAMENTACIONES", TÍTULO 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL", CAPÍTULO 2 "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA", SECCIÓN 1 "MODALIDADES DE CONTRATACIÓN". "Acto administrativo de adjudicación del proceso de selección" y demás normas concordantes que rigen la materia, y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Base Naval No. 06 ARC "BOGOTÁ", está interesada en contratar la **"ADQUISICIÓN DE CHALECOS PORTAPLACAS CON PLACAS BALÍSTICAS NIVEL IV MULTIMPACTO CON PACK DE ACCESORIOS; REATA O CINTURÓN TÁCTICO, BOLSILLO PORTAPROVEEDORES PARA PISTOLA, BOLSILLO PORTARADIO PARA RADIO APX 5000 Y BOTIQUÍN CON DESTINO A LAS UNIDADES TÁCTICAS DEL COMANDO DE FUERZAS ESPECIALES NAVALES"** hasta por valor de **mil ciento noventa y dos millones novecientos veintiocho mil ciento nueve con sesenta y tres centésimas ($ 1.192.928.109.63)**, excluido de IVA e incluidas las demás erogaciones a que haya lugar, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 40126 de fecha 2026-01-11 así:

No. CDP	UNIDAD	RUBRO	CONCEPTO	RECURSO	C/S	AFECADO EN
37426	CIMAR	C-1502-0100-34-20107B-1502096-02	ADQUISICIÓN DE BYS SERVICIO DE DOTACIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN MILITAR	10	CSF	**$1.200.000.000**
TOTAL						**$1.200.000.000**

Que conforme al numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 2.2.1.1.2.1.1. "*Estudios y documentos previos*" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el señor Teniente Coronel de I.M. DANIEL EDUARDO GALLO USMA en su calidad de Gerente de Proyecto elaboró estudio previo, confirmando la existencia de la partida presupuestal requerida con el fin de contratar

ADQUISICIÓN DE CHALECOS PORTAPLACAS CON PLACAS BALÍSTICAS NIVEL IV MULTIMPACTO CON PACK DE ACCESORIOS; REATA O CINTURÓN TÁCTICO, BOLSILLO PORTAPROVEEDORES PARA PISTOLA, BOLSILLO PORTARADIO PARA RADIO APX 5000 Y BOTIQUÍN CON DESTINO A LAS UNIDADES TÁCTICAS DEL COMANDO DE FUERZAS ESPECIALES NAVALES" hasta por valor de **mil ciento noventa y dos millones novecientos veintiocho mil ciento nueve con sesenta y tres centésimas ($ 1.192.928.109.63)**, excluido de IVA e incluidas las demás erogaciones a que haya lugar, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 40126 de fecha 2026-01-11.

Que los recursos para adquirir el compromiso que se genere en la Contratación SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL a realizar hasta por un valor de **mil ciento noventa y dos millones novecientos veintiocho mil ciento nueve con**

sesenta y tres centésimas ($ 1.192.928.109.63), excluido de IVA e incluidas las demás erogaciones a que haya lugar, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 40126 de fecha 2026-01-11.

Que de conformidad con lo contemplado en el artículos 11 y 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, numeral 4 literal d) del artículo 2) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, subsección 4 "SELECCIÓN ABREVIADA", artículo 2.2.1.2.1.2.26. Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional. Las Entidades Estatales que requieran contratar bienes y servicios para la Defensa y Seguridad Nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015".

Que el día 06-08-2026, se puso a consideración del Comité de Adquisiciones de la Base Naval ARC No.06 "BOGOTÁ", la necesidad institucional de la Dependencia Usuaria y los ajustes hasta la fecha aportados en la elaboración del estudio previo que soportara el proceso, órgano que aprueba los términos establecidos, aprobando el pliego de condiciones y sugiere se de apertura al proceso.

Que el día 19/06/2026, mediante Resolución de Apertura No. 262-ARC-CBNL06-2026, se ordenó la apertura al Proceso SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No.0163-ARC-BNL03-2026, con el objeto de **ADQUISICIÓN DE CHALECOS PORTAPLACAS CON PLACAS BALÍSTICAS NIVEL IV MULTIMPACTO CON PACK DE ACCESORIOS; REATA O CINTURÓN TÁCTICO, BOLSILLO PORTAPROVEEDORES PARA PISTOLA, BOLSILLO PORTARADIO PARA RADIO APX 5000 Y BOTIQUÍN CON DESTINO A LAS UNIDADES TÁCTICAS DEL COMANDO DE FUERZAS ESPECIALES NAVALES"** hasta por valor de **mil ciento noventa y dos millones novecientos veintiocho mil ciento nueve con sesenta y tres centésimas ($ 1.192.928.109.63)**, excluido de IVA e incluidas las demás erogaciones a que haya lugar, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 40126 de fecha 2026-01-11.

Que mediante Adenda No. 01 de fecha 7/07/2026 6:47 PM**,** Se Modifica los numerales 8 "certificación NIJ pruebas placas" y 9 "Pruebas de Recepción - Pruebas Balísticas Complementarias" del Anexo Técnico "F" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del pliego de condiciones definitivo, el cual quedaron de la siguiente manera:

8	**CERTIFICACIÓN NIJ PRUEBAS PLACAS**	Para las Placas Nivel IV deberá presentar las siguientes certificaciones: **<u>EL OFERENTE</u>** El oferente junto con su oferta deberá presentar certificación donde establezca el nombre del fabricante, nombre del modelo de la Placa Nivel IV (Stand Alone) que entregará a la entidad y la impresión de pantalla que demuestre que los modelos ofertados estén incluidos en el listado de productos aprobados por la NIJ en estado activo bajo el estándar 0101.06 https://cjttec.org/compliance-testing-program/compliant-product-lists/ Cada oferente deberá presentar una carta del fabricante de las Placas nivel IV donde se demuestre el compromiso de venta y/o suministro del objeto del contrato con el oferente del presente proceso, con el fin de evitar traumatismos y demoras en la entrega de los bienes adquiridos. Se debe anexar junto con la oferta reportes de pruebas balísticas de las Placas Nivel IV ofertadas, con fecha no inferior al año 2024 en los cuales se evidencie los resultados de perforación y trauma (P-BFS) y límite balístico (BL) V50 del modelo de placas ofertado, en las cantidades mínimas requeridas acuerdo la NTMD 0225 actualización vigente y deben ser emitidos por un laboratorio que cuente con el ensayo respectivo debidamente aprobado por el National Institute of Justice - NIJ en los cuales se evidencie lo siguiente. 1. Nivel de blindaje (IV) 2. Tipo de amenaza y velocidades con municiones .30 Caliber M2 AP o 30.06 M2 AP. 3. Cantidad de impactos mínimo dos (02) por cada placa, para el calibre especificado por la norma. 4. Trauma para cada impacto (Máximo 44 Milímetros). No se aceptan reportes de pruebas preliminares, el informe de resultados

		debe ser completo debidamente rubricado por el laboratorio. Los documentos deben ser entregados con traducción oficial al idioma español. Adicionalmente teniendo en cuenta los niveles de riesgo al cual se encuentra sometidos los funcionarios que usan este tipo de elementos, se hace necesario que el oferente presente pruebas a nombre del fabricante emitidas por un laboratorio que cuente con el ensayo respectivo debidamente aprobado por el National Institute of Justice en los cuales se evidencie lo siguiente. 1. Nivel de blindaje (IV) 2. Tipo de amenaza Munición 5,56 × 45 mm tipo SS109 (M855): velocidad nominal de 950 m/s con una tolerancia de ± 30 m/s. Munición 7,62 × 39 mm tipo MSC: velocidad nominal de 732 m/s con una tolerancia de ± 30 m/s. 3. Cantidad de impactos mínimo tres (3) por munición. 4. Ninguna perforación de las placas ensayadas. No se aceptan reportes de pruebas preliminares, el informe de resultados debe ser completo debidamente rubricado por el laboratorio. El proponente debe adjuntar una certificación dirigida al laboratorio en la que autorice la entrega de la información de los reportes a la entidad en caso de que se requiera. Los documentos deben ser entregados con traducción al idioma español. El oferente debe presentar documento donde se pueda verificar que las placas le fueron realizados mínimo dos impactos y tres impactos según el tipo de munición para el proceso de certificación, para ser catalogada como multi impacto. La Armada Nacional se reserva el derecho de hacer verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin de garantizar la transparencia del proceso de contratación.
9	**PRUEBAS DE RECEPCIÓN**	**PRUEBAS BALÍSTICAS;** **Para la Pruebas Balísticas**: si la cantidad de placas del lote a entregar a la Armada Nacional es inferior a 151, la cantidad mínima que se deben muestrear será la establecidas en el rango entre 151-500, este será el rango mínimo para iniciar el muestreo de acuerdo con la NTMD-0225-Actualización Vigente. Los resultados de pruebas balísticos establecidas en la NTMD-0028- Actualización Vigente y NTMD-0225 - Actualización Vigente serán expedidos por un laboratorio acreditado ante la NIJ. Los resultados de las pruebas de desempeño balístico deben ser presentados dentro del plazo de ejecución del contrato y antes de la recepción del lote(s). Las pruebas de desempeño balístico (resistencia balística BFS y Límite Balístico de referencia (BL), se deben realizar en un laboratorio aprobado por el National Institute of Justice (NIJ), requerimiento que será verificado por el supervisor del contrato. El contratista en coordinación con el supervisor del contrato escogerá el laboratorio donde se llevarán a cabo las pruebas de desempeño balístico, posterior a ello, el contratista debe concertar con el laboratorio las fechas en que se realicen las pruebas e informar al supervisor del contrato como mínimo 60 días hábiles antes a la realización de las mismas, dentro del plazo de ejecución, a fin de realizar las gestiones y custodia de los bienes que son objeto de entrega. Las pruebas serán supervisadas por un (01) funcionario designado por la entidad quien asistirá a los ensayos a los cuales serán sometidos las placas.

Si la cantidad es mayor a 151 placas, se procederá a efectuar pruebas de laboratorio siguiendo los protocolos establecidos en la NTMD 0225 actualización vigente, para Placa rígida nivel IV, las cuales se llevarán a cabo en un laboratorio autorizado por la NIJ (National Institute of Justice).

Adicional a los ensayos anteriores, las placas nivel IV deben probarse también con las siguientes amenazas, para perforación y trauma, en un laboratorio acreditado por la NIJ, cuyo trauma para cada impacto no debe ser superior a 44 milímetros. La cantidad de muestras necesarias para hacer los ensayos perforación y trauma para cada tipo de amenaza serán las establecidas en la NTMD-0025-Actualización Vigente Tabla No. 2

Pruebas Balísticas Complementarias				
Nivel de Protección	Amenaza (Munición)	Velocidad de Prueba	Cantidad de Impactos para cada placa	Resultado
IV Multiimpacto	5,56 X 45 mm tipo SS109	950 m/s con una tolerancia de ± 30 m/s.	Mínimo 03 impactos	Ninguna placa perforada
	7,62 X 39 mm tipo MSC	Munición 7,62 × 39 mm tipo MSC: velocidad nominal de 732 m/s con una tolerancia de ± 30 m/s.	Mínimo 03 impactos	Ninguna placa perforada

El contratista debe asumir los costos de las pruebas, de pasajes aéreos, seguro médico de cobertura internacional, alimentación, alojamiento, desplazamiento interno en la ciudad donde se realicen las pruebas técnicas.

La cantidad de placas nivel IV Multi impacto objeto de destrucción empleados en las pruebas de desempeño balístico son adicionales al lote a entregar. Sin costo adicional para la entidad Contratante. El lote debe entregarse completo a la entidad contratante.

Que, dentro del lapso informado en el pliego de condiciones definitivo, la Base Naval No.06 ARC “BOGOTÁ”, el 08-07-2026 a las 09:00 horas, efectuó el cierre del proceso, diligencia a la cual concurrió la firma **C.I.A. MIGUEL CABALLERO S.A.S.,** como consta en acta levantada en la diligencia y suscrita por quien asistió a la misma.

Que los miembros del Comité de adquisiciones en reunión efectuada el 13 de 08 de 2026, previa revisión y consideración del desarrollo del proceso de contratación, recomendaron la señora **Capitán de Navío DIANA CONSUELO URREGO NIÑO**, Comandante Base Naval No. 6 ARC “Bogotá”, acogiendo el concepto emitido por los miembros de los Comités Evaluadores, adjudicar y suscribir contrato con la firma C.I.A. MIGUEL CABALLERO S.A.S., Representado por **DIANA ALEJANDRA ACOSTA ESPAÑA** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.085.313.543 de Pasto, **POR VALOR DE mil ciento noventa y dos millones novecientos veintiocho mil ciento nueve con sesenta y tres centésimas ($ 1.192.928.109.63)**, excluido de IVA e incluidas las demás erogaciones a que haya lugar.

Por lo expuesto, el DELEGATARIO, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No**. 0163-ARC-BNL06-2026**, cuyo objeto es **CHALECOS PORTAPLACAS CON PLACAS BALÍSTICAS NIVEL IV MULTIMPACTO CON PACK DE ACCESORIOS; REATA O CINTURÓN TÁCTICO, BOLSILLO PORTAPROVEEDORES PARA PISTOLA, BOLSILLO PORTARADIO PARA RADIO APX 5000 Y BOTIQUÍN CON DESTINO A LAS UNIDADES TÁCTICAS DEL COMANDO DE FUERZAS ESPECIALES NAVALES"** hasta por valor de **mil ciento noventa y dos millones novecientos veintiocho mil ciento nueve con sesenta y tres centésimas ($ 1.192.928.109.63)**, excluido de IVA e incluidas las demás erogaciones a que haya lugar, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 40126 de fecha 2026-01-11, a la firma **C.I.A. MIGUEL CABALLERO S.A.S**. Representado por DIANA ALEJANDRA ACOSTA ESPAÑA identificado con cedula de ciudadanía No. 1.085.313.543 de Pasto, **POR VALOR DE mil ciento noventa y dos millones novecientos veintiocho mil ciento nueve con sesenta y tres centésimas ($ 1.192.928.109.63)**, excluido de IVA e incluidas las demás erogaciones a que haya lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente la presente resolución al Representante Legal **DIANA ALEJANDRA ACOSTA ESPAÑA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.085.313.543 de Pasto de la firma **C.I.A. MIGUEL CABALLERO S.A.S**.; de conformidad con lo señalado en el artículo 67 del Código Contencioso Administrativo y si ello no fuere posible, se notificará por aviso de conformidad con el artículo 69 ibídem.

ARTÍCULO TERCERO: Si el adjudicatario no suscribe el correspondiente contrato dentro de los cinco días calendario siguientes a la notificación de la presente Resolución, se procederá de conformidad con lo previsto en el numeral 12 inciso 2º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 mediante acto administrativo debidamente motivado, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta otorgada por el proponente.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución, no procede ningún recurso por la Vía Gubernativa, salvo de presentarse alguno de los eventos contemplados en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 31/08/2026.

Comandante Base Naval No. 6 ARC "Bogotá"